



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023-845-AMPLIAR RD 310.2023-CASOLA LICENCIA-VISSANI
DESIGNACIÓN-EX-2023-00040006-UNC-ME

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00040006-UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-845-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-845-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Ampliar el Artículo 1° de la RD-2023-310-E-UNC-DEC#FD y conceder a la Profesora Laura Angélica CASOLA, legajo 53.275 prórroga de la licencia extraordinaria por unidad familiar, sin goce de haberes, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, Cátedra “B”, de la Carrera de Abogacía desde el 01 de abril al 26 de octubre de 2023, en los términos del artículo 49, apartado II inc. c) de la RHCS 1222/2014. **2)** Ampliar el Artículo 2 de la RD-2023-310-E-UNC-DEC#FD y designar a la Profesora Andrea Marisel VISSANI, legajo 58.547, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Internacional Privado de la Carrera de Abogacía, a partir del 01 de abril de 2023 y mientras dure la licencia de la Profesora Laura Angélica CASOLA. **3)** El personal mencionado en los artículos precedentes, no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad

Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.